



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

CIRCULAR No. 100-2016

Asunto: Programa “Equipos de Respuesta Rápida para la Atención Integral a Víctimas de Violación”.-

A TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No. 50-16 celebrada el 19 de mayo de 2016, artículo LXXXV, en relación con el Convenio para la Prestación de Servicios Médicos a las Víctimas de Delitos Sexuales entre el Poder Judicial y la Caja Costarricense del Seguro, dispuso realizar la siguiente comunicación:

*“El Consejo Superior en sesión N° 31-14 celebrada el 08 de abril de 2014 suscribió el Convenio para la Prestación de Servicios Médicos a las Víctimas de Delitos Sexuales entre el Poder Judicial y la Caja Costarricense del Seguro, convenio que ha permitido desde el año 2014 la ejecución formal del programa denominado **“Equipos de Respuesta Rápida para la Atención Integral a Víctimas de Violación y Delitos Sexuales”**.”*

Es importante indicar que el programa se desarrolla actualmente en las localidades de: Puntarenas, Liberia, Cartago y I Circuito Judicial San José. Asimismo, mediante una planificación estratégica se estará iniciando su expansión en el presente año, en las zonas de: Alajuela, Heredia, Limón, Guápiles, II Circuito Judicial de San José, Turrialba, Nicoya-Santa Cruz, San Carlos, Upala, Pérez Zeledón y Corredores.

Este es un programa de gran importancia que busca disminuir la revictimización, los tiempos de respuesta en la atención de los casos de violación y delitos sexuales, la desconcentración de los servicios por parte de ambas instituciones y el suministro de Antirretrovirales, garantizando de esta manera el acceso efectivo a la salud y a la justicia.

Es muy importante aclarar e informar a todo el personal judicial, que la implementación o ejecución de este programa no representa un



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

recargo de tareas o de funciones, que impidan el desempeño normal de las labores cotidianas que se han venido realizando hasta el momento, por el contrario este programa representa únicamente una variación en el modelo de atención y abordaje que se le había venido dando a las víctimas de delitos sexuales y violación; y como se indicó busca disminuir la revictimización, y brindarle un abordaje integral, ágil y oportuno a estas víctimas, ante un delito de alto impacto como lo es la violación sexual”l.

San José, 12 de julio de 2016.

Licda. Silvia Navarro Romanini
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia

Ref.: 1270-2010.
Randy Rivera Rodríguez.